



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 4 de Noviembre de 1986.-

Expte. 3046-B-1583/86.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 24, celebrada el día 30 de octubre del corriente año, ha sancionado la siguiente Ordenanza:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdo visto el expediente Nº 3046, letra B, Nº 1583, folio 386, caratulado Bloque Demócrata Cristiano presenta proyecto de Ordenanza por el cual se establece el día 28 de Octubre de cada año como día del Voluntario para la Defensa Civil en el Municipio de La Plata, y  
CONSIDERANDO:

Que la Defensa Civil es un tema de permanente actualidad, basado en el esfuerzo de la actividad privada, que demanda un desinteresado y arduo esfuerzo en favor de la Comunidad.

Que la constante preparación de sus miembros y su larga militancia, entra en servicio en cuanta ocasión se los requiera.

Que es en oportunidad de las grandes catástrofes cuando se convierten: "en herramienta indispensable para enfrentar contingencias por causas naturales, accidentales o bélicas".

Que entendemos justo y oportuno establecer una efeméride que conmemore y difunda las motivaciones y finalidades de tan noble causa a cargo de estos hombres y mujeres que en forma voluntaria y honoraria no escatiman sacrificios al servicio de la sociedad, dado que la Nación a través del Decreto Nº 1988 del año 1981, declara el día 23 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Defensa Civil", por relacionarse tal fecha con el aniversario de una de las mayores catástrofes sufridas por la Nación -Terremoto de Caucete (Provincia de San Juan)- y que la Provincia por Decreto Nº 6223 del año 1984 declara la semana de la Defensa Civil y el Voluntariado en la Provincia de Buenos Aires a la semana que comprende a la fecha antes señalada



UNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3046-B-1583/86.-

///

y a fin de aunar esfuerzos entre Nación, Provincia y Municipio para, de tal forma dar el brillo y la trascendencia que tal evento merece,  
POR ELLO:

Os aconseja la sanción de la siguiente:

ORDENANZA 6409

ARTICULO 1º.- Establécese el día 23 de Noviembre de cada año como Día del  
----- Voluntario para la Defensa Civil, en el Municipio de La Plata.

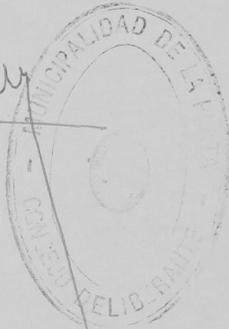
ARTICULO 2º.- Facúltase a la Presidencia del Cuerpo a remitir copia de la  
----- presente a: Coordinación General de Defensa Civil de la Provin-  
cia y a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el agrega-  
do de los fundamentos de la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



  
ALBERTO RIV'S  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

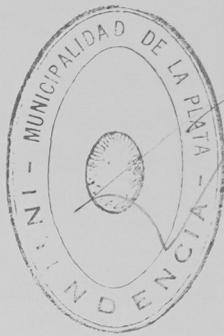


*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 4 de noviembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

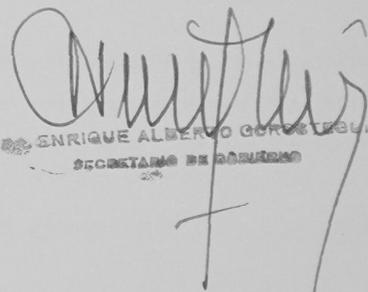


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 4 de noviembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (6409).-----



  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
GDG